

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01306.

Previo a resolver lo pertinente respecto de la cautela peticionada, préstese caución por la suma de \$13'549.004,75 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e114390346a5cd5cfef88625adbb4face743d9e6e07a3e132cb55ff62cddd512**

Documento generado en 12/03/2024 01:23:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**